

AUTORICÉSE AMPLIACION DE POSTURA EN FERIA LIBRE N° 10 LA SERENA CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

25 FEB 2014

DECRETO EXENTO N° 998

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695 ; Decreto Exento N° 792 de fecha 06 de Febrero del 2014 que Designa Secretario Municipal Subrogante a don Juan Carlos Zapata Vergara ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente Carta solicitud de la Señora. Gabriela Celinda Castro Isla con ingreso N° 940 de fecha 05 de Septiembre del 2013 ; Evaluación Social favorable de fecha 26 de Junio del 2013; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 06 de Enero del 2014 ; para ampliación de posturas en feria Libre N° 10 La Serena Postura N° 131 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2008, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, a la ampliación de postura al Rol Patente N° 6-302431 en feria libre N° 10 La Serena Postura N° 131 a nombre de **GABRIELA CELINDA CASTRO ISLA**, Cédula de identidad N° 14.748.103-9 con Domicilio particular en Manuel Antonio Martínez N° 3383 Junta de Vecinos N° 5 comuna de Recoleta, para ejercer la venta de Bazar y Paquetería La contribuyente se ubica en Feria Libre N° 8 El Roble Postura N° 220 a contar del 1° semestre del 2014. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior. 3.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL(S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

**JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ODBC/MRR/mcrc
17.02.2014
Ingreso N° 940

**ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**